RESOLUCION Nº 49/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 CONTRATO N° 44/2019 – LPN/SBE N° 05/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN ID 372.394 Y LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 38/2019 – LPN/SBE N° 03/2019 CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCATIVO (FONACIDE) CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN – ID N° 372.183 ----------

Fuerte Olimpo, 27 de Agosto de 2020

VISTO: La Nota de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 27 de Agosto de 2020, dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, en la indican que a pedido de la Secretaria de Obras de la Gobernación de Alto Paraguay, se ha solicitado formular las prórrogas de plazo de ejecución de obras que corresponden al CONTRATO N° 44/2019 – LPN/SBE N° 05/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN ID 372.394 y a al CONTRATO N° 38/2019 – LPN/SBE N° 03/2019 CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCATIVO (FONACIDE) CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN – ID N° 372.183, a los efectos de poner a consideración de la Máxima Autoridad y Dictar Resolución de aprobación de adendas de ampliación de plazo de ejecución de las obras derivados de estos contratos.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Alto Paraguay, ha indicado que se han visto en la necesidad de ampliar los plazos de ejecución del contrato por los problemas surgidos por la Pandemia Mundial y factores climáticos, a un plazo razonable de acuerdo a nuevo cronograma de obras indicado a la empresa hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62.- Convenios modificatorios en obras públicas, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la

DEPARTAMENTAL

RESOLUCION Nº 49/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 CONTRATO N° 44/2019 – LPN/SBE N° 05/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN ID 372.394 Y LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 38/2019 – LPN/SBE N° 03/2019 CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCATIVO (FONACIDE) CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN – ID N° 372.183 ----------

medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. Artículo 85. Convenios modificatorios en obras públicas.
Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna

Que, la Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Deberes y atribuciones. Artículo 16º, El Gobierno Departamental tiene como objeto... Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º, dispone: "Son deberes y atribuciones del Gobernador".. inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

RESUELVE:

Art.1º.- Autorizar, las prórrogas de ejecución de Plazos a través de las obras que corresponden a la **ADENDA N°1 CONTRATO N° 44/2019 – LPN/SBE N° 05/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN ID 372.394** y la **ADENDA N° 1 al CONTRATO N° 38/2019 – LPN/SBE N° 03/2019 CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCATIVO (FONACIDE) CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN – ID N° 372.183.----------**

RESOLUCION Nº 49/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 CONTRATO N° 44/2019 – LPN/SBE N° 05/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN ID 372.394 Y LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 38/2019 – LPN/SBE N° 03/2019 CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCATIVO (FONACIDE) CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN – ID N° 372.183 ----------

Art.2º.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efectuar lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución, y a realizar las gestiones antes la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNADOR
Alto Paraguay